PRINCIPIOS

La Constitución Política de 1991, estableció los principios que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, de los cuales el Control Interno se constituye en el medio para llegar a este fin, lo que obliga a tomar estos principios como la base sobre la cual establecer el Control Interno.

RESPONSABILIDAD	•Capacidad de la entidad pública para cumplir los compromisos contraídos con la comunidad y demás grupos de interés, en relación con los fines esenciales del Estado.
TRANSPARENCIA	•Es hacer visible la gestión de la entidad. Se materializa en la entrega de información adecuada para facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten.
MORALIDAD	•Se manifiesta, en la orientación de las actuaciones bajo el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes, y los principios éticos y morales propios de nuestra sociedad.
IGUALDAD	•Es reconocer a todos los ciudadanos la capacidad para ejercer los mismos derechos.
IMPARCIALIDAD	•Se concreta cuando el servidor público actúa con plena objetividad e independencia en defensa de lo público, en los asuntos bajo su responsabilidad.
EFICIENCIA	•Es velar porque, en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, la entidad pública obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido asignados y confiados para el logro de sus propósitos.
EFICACIA	•Grado de consecución e impacto de los resultados de una entidad pública en relación con las metas y los objetivos previstos.
ECONOMÍA	•Se refiere a la austeridad y la mesura en los gastos e inversiones necesarios para la obtención de los insumos en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad.
CELERIDAD	•Significa dinamizar la actuación de la entidad con los propósitos de agilizar el proceso de toma de decisiones y garantizar resultados óptimos y oportunos.
PUBLICIDAD	•Es el derecho de la sociedad y de los servidores de una entidad pública al acceso pleno, oportuno, veraz y preciso a las actuaciones, resultados e información de las autoridades estatales.
PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	•Es la orientación de las actuaciones del ente público hacia el respeto por el medio ambiente, garantizando condiciones propicias al desarrollo de la comunidad.